



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PROPÓSITO

Establecer criterios para lograr una adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

PRINCIPIOS

- La Asamblea General de Accionistas determinará, además de la remuneración, las directrices a tenerse en cuenta para la misma, en relación con la Junta Directiva y sus Comités.
- La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas y será igual para todos los miembros. La Asamblea debe establecer una suma o monto adecuado (o), que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los miembros de Junta, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.
- Los honorarios definidos para cada reunión a la que asistan estarán expresados en términos de Unidad de Valor Tributario –UVT–. Para determinar esta cuantía, se considerarán referencias de mercado de compañías similares o comparables con ISA.
- Adicional a los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva o Comités de Junta, los miembros no recibirán ningún otro tipo de remuneración individual o colectiva. Tampoco recibirán como retribución por sus servicios acciones de ISA o de sus subordinadas.

La Compañía asume los siguientes costos no retributivos:

- Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre, envío de información y demás costos que sean necesarios para que los miembros de Junta puedan desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva como órgano colegiado.



- Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de ISA, la cual cubre la responsabilidad derivada de un acto de la administración en el desempeño de sus respectivas funciones.